



UCL

FECHA DE SANCIÓN: 5 de Noviembre de 2012.-
NUMERO DE REGISTRO: 2310
EXPEDIENTE H.C.D. N°: S-9477/12 B-9484/12.-

VISTO:

El monumento POR LA MEMORIA construido en la plazoleta, sin nombre, del Boulevard Silvio Gesell entre Paseo 105 y Paseo 106 de la localidad de Villa Gesell, inaugurado el 24 de marzo de 2012, fecha coincidente con la conmemoración del Día Nacional de la Memoria la Verdad y la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que reunida la Comisión Permanente de Villa Gesell Por la Memoria, la Verdad y la Justicia en el 2010, año del Bicentenario de la Patria, resolvió efectuar los trámites correspondientes para que una plazoleta de Boulevard Silvio Gesell, llevase un nombre que recuerde y mantenga viva la lucha que llevan a cabo las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo;

Que oportunamente el Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2345 de fecha 18/10/2010 denominó a la pequeña -y casi rotonda- plazoleta central de Boulevard Silvio Gesell y Paseo 105 con el nombre: Abuelas de Plaza de Mayo;

Que reunida nuevamente la Comisión decidió ofrecer a la comunidad geselina un bono contribución pro-construcción Monumento Por la Memoria para ser inaugurado en la conmemoración N° 36 del fatídico Día del Golpe Militar a las Instituciones democráticamente constituidas, el 24 de marzo de 1976;

Que muchos vecinos y vecinas, comerciantes, empresas, cooperativas de Villa Gesell y turistas que visitaron nuestra querida ciudad durante el verano de 2011 - 2012, han colaborado económicamente para comprar los materiales y con recursos humanos y materiales para erigir un monumento y que la Municipalidad de Villa Gesell, representada por el Sr. Intendente Municipal, ofreció de manera solidaria Personal del Corralón Municipal para la mano de obra y en su propia persona aportó dinero en efectivo para poder completar la compra de materiales de construcción, en virtud de que el Dr. Rodríguez Ernetta es, desde el año 2006, parte activa de la Comisión Permanente de Villa Gesell Por la Memoria la Verdad y la Justicia;

Que al momento de construir el monumento, aprobado por la Comisión, se decidió el cambio de plazoleta para no crear conflictos

con organismos del Estado Provincial, dado que, en algunos sectores, el espacio subterráneo de dicha plazoleta, estaban ocupados por caños troncal y/o secundarios de la red de gas;

Que la Comisión decidió por unanimidad construir el Monumento en la Plazoleta contigua, entre Paseo 105 y Paseo 106 y que esta plazoleta no tiene nombre.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

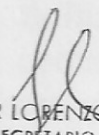
2483



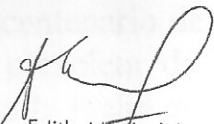
ARTICULO 1°: Denomínase con el nombre “MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA” a la plazoleta central de Boulevard Silvio Gesell, entre Paseo 105 y Paseo 106 de la localidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre. - - - -

ARTICULO 2°: La presente no erogará gasto alguno a la Municipalidad de Villa Gesell quedando, con autorización municipal, bajo exclusiva responsabilidad de la “Comisión Permanente de Villa Gesell por la Memoria, la Verdad y la Justicia” la colocación del cartel alusivo a su nombre. - - - - -

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Adriana Edith Migliorisi
Vice-Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell